

expresada haber. De lo qual se ha tratado  
en el primer dia en que el Real C. de Madrid  
de esta Provincia ha de ser principio de la  
Junta ha de ser el dia del proximo mes de  
proximando a las Juicias procesales antes que  
salida de sus Pueblos. Con lo qual se ha  
gontes, mandando a Maacha de qualquier  
cia, de modo que entran en esta C. el dia  
de No. Abail para la Mañana, y para que tenga  
buido Cumplido. Ha de ser el dia de  
expresada con Dupacho, por el qual se ha  
Ma. de qualquier de la una de las  
Juicias, y con lo qual se ha de ser  
expresado, por quantas Provisiones sean  
es a efecto de que todos los Soldados de las  
Compañias acompañados segun la Carta  
del Imperador que se ha de ser el dia  
Comissario Real que se ha de ser el dia  
a lo que ocurre se hablen como queda  
C. de No. Abail para la Mañana  
de No. Abail, y para que en el dia  
al Acto de Junta a lo que se ha de ser  
de las Juicias habes cumplido sus  
ordenes de Soldados, y de los que faltaron por  
otro motivo testimonio que lo acordado, lo  
tambien la cantidad de más supiente a  
de las prendas de Perseuio y otras que faltaron  
de los Soldados, segun esta mandado por el  
pedir que con expresion que por el  
derruido se ha de ser a lo que se ha de ser  
nente que se ha de ser con lo que se ha de ser  
dando cuenta a N. H. para que se ha de ser  
se ha de ser a lo que se ha de ser para que se ha de ser  
Consigne Castigo. Los Pueblos donde se ha de ser

